



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

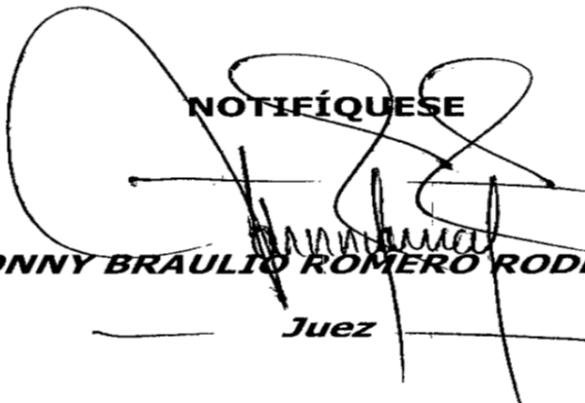
Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-00402
Tema	Inadmitir

Efectuado el examen de la presente demanda, se advierte la necesidad de INADMITIRLA, para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, se subsane el siguiente requisito:

No existe claridad ni en el encabezado de la demanda ni en el acápite de pretensiones, si la demandada es solo la sociedad, si por el contrario, es la sociedad y también la persona natural, por lo que se pide al apoderado que se sirva aclarar y/o corregir el escrito íntegro de la demanda haciendo la precisión que antes se requiere.

Téngase presente que esta debe conservar coherencia con lo que se indique en el poder.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez